

REF: Autoriza Corte de Tránsito.

HUEPIL, 11 de Agosto de 2016.

VISTOS

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa **Constructora ECONCITY LTDA.**, Rut. N° 76.458.751-0, donde solicita corte de tránsito en **Pasaje Las Amapolas; entre Comercio y San Diego, Pasaje las Magnolias; entre San Diego y Comercio y calle Esmeralda; entre O'Higgins y Lautaro todos de la localidad de Tucapel, Comuna de Tucapel**, para realizar la obra denominada **"Programa de Pavimentación Participativa 25° Proceso de Selección LP 19, Tucapel.**
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° La Resolución Exenta N° **2.380** del SERVIU Región del Biobío, de fecha 08 de Julio de 2016, que APRUEBA ADICION N°1, ACEPTA OFERTA LICITACION PUBLICA Y CONTRATA OBRAS "Programa de Pavimentación Participativa 25° Proceso de Selección LP 19 Tucapel.
- 6° Teniendo presente además que las calles y tramos en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

RESUELVO

- a.- Autorízase a la **Empresa Constructora ECONCITY LTDA.**, Rut. N° 76.458.751-0, para **cortar el tránsito Público en Pasaje Las Amapolas; entre Comercio y San Diego, Pasaje las Magnolias; entre San Diego y Comercio y calle Esmeralda; entre O'Higgins y Lautaro todos de la localidad de Tucapel, Comuna de Tucapel**, para realizar la obra denominada **"Programa de Pavimentación Participativa 25° Proceso de Selección LP 19, Tucapel, por un periodo de 90 (noventa) días a contar de la fecha, o en su defecto hasta el término de la ejecución de la obra.**
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
 - Juzgado de Policía Local
 - 3° Compañía Bomberos Tucapel
 - Retén de Carabineros Tucapel
 - Archivo Depto. Tránsito.
 - Secretaría Municipal.
 - Of. De Partes.
- JAJA/GEPL/brpp

